

CÓDIGO DE CONDUCTA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES
4. GUÍA DE CONDUCTA
 - Relaciones con proveedores y/o terceros
 - Relaciones con Administraciones Públicas
 - Relaciones con profesionales externos
 - Compromiso con la Fundación
 - Conflicto de interés
 - Gestión de la información
5. APLICACIÓN
 - Vigencia
 - Desarrollo y modificación
 - Plan de difusión y seguimiento
 - Régimen disciplinario
 - ANEXO 1: Carta de recepción, comprensión y aceptación de las Políticas y Código de Conducta aplicables en la Fundación Sanders

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta de la Fundación Sanders sirve como guía de actuación en las relaciones internas y externas de la Fundación, reforzando los valores, principios y normas que componen nuestras señas de identidad y constituyendo una referencia básica para su seguimiento.

El Código tiene los siguientes objetivos:

- Ser una referencia para la conducta personal y profesional.
- Garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales de la Fundación en el desarrollo de su actividad.
- Crecer de forma responsable y comprometida con todos nuestros grupos de interés.
- Conocer, respetar, aceptar y vigilar el cumplimiento del Código.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El Código será aplicable a los miembros del Patronato, empleados, colaboradores, voluntarios, asociaciones, fundaciones, proveedores y otros grupos de interés con los que la Fundación interactúa en el ejercicio de su actividad.

El ámbito de aplicación del Código podrá hacerse extensivo también a cualquier otra persona u organización vinculada con la Fundación.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

Empleamos nuestros recursos en contribuir a la mejora social y desarrollo de menores que se encuentran en riesgo de exclusión económica y/o social.

Visión

- 1) Establecer una solida relación de confianza con los patrocinadores y donantes basada en la posibilidad de cuantificar el retorno social que los patrocinios y fondos empleados generan en los programas educativos extraescolares.
- 2) Existencia de una plataforma de colaboración en programas de apoyo a menores para compartir experiencia y las “buenas prácticas” en todos los ámbitos.
- 3) Un sistema en el que las instituciones y los responsables de la elaboración de las políticas educativas potencien al máximo los programas educativos extraescolares identificando e implantando un programa de aprendizaje individualizado adecuado a cada menor.
- 4) Disponibilidad de recursos suficientes para garantizar que los programas educativos extraescolares tengan la capacidad de cubrir las necesidades de aquellos menores mas desfavorecidos.

Valores

- **Colaboración.** Promover un espacio de intercambio abierto de ideas, prácticas y recursos en todos los centros educativos extraescolares que forman parte de nuestro programa y red de trabajo.
- **Eficiencia.** Dar prioridad a las soluciones que se benefician de la colaboración reciproca y reducen sus costes totales de desarrollo e implementación.
- **Confianza.** Creemos en una gestión coherente y consistente. Nuestro modelo requiere que los centros educativos extraescolares que se beneficien de nuestro programa han de probar su solvencia disponiendo de un adecuado esquema de supervisión externo, bien a través de una organización encargada de su supervisión, o bien mediante patrocinador/donante significativo.
- **Transparencia.** La fundación opera bajo la supervisión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y sus estados financieros son auditados

anualmente por una firma auditora independiente a petición de la propia fundación.

4. GUÍA DE CONDUCTA

Relaciones con proveedores y/o terceros

La Fundación cuenta con políticas internas en las que se definen los procesos de adjudicación de servicios y suministros a proveedores y/o a terceros, los cuales están basados en los principios de imparcialidad, transparencia y sostenibilidad.

Todas las relaciones con proveedores y/o terceros, deberá efectuarse mediante procedimientos transparentes.

Cuando las circunstancias sugieran que el mantenimiento de una colaboración profesional con proveedores y/o terceros, pueda dañar la reputación de la Fundación, dicha relación deberá suspenderse o revisarse por el Patronato.

Relaciones con Administraciones Públicas

En cuanto a las relaciones con las Administraciones Públicas, los miembros y/o colaboradores de la Fundación deberán cumplir la normativa, facilitando una información veraz y actuando bajo los principios de transparencia, cooperación, honestidad e integridad.

Relaciones con profesionales externos

La Fundación promoverá el desarrollo de relaciones profesionales con personas y organizaciones externas, siempre que no afecten negativamente a sus fines fundacionales y no impliquen proporcionar información confidencial.

Compromiso con la Fundación

Los Sujetos del Código actuarán siempre en el mejor interés de la Fundación, utilizando de forma adecuada los medios puestos a su disposición y evitando actuaciones que puedan ir en su perjuicio.

Conflicto de interés

Los Sujetos del Código actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de cualquier otra persona/s vinculadas a ellos, bien sean físicas o jurídicas, no primen sobre los de la Fundación.

En caso que hubiera cualquier tipo de duda al respecto de la aplicación de esta norma o del alcance exacto del término “Conflicto de Intereses” como concepto, esta deberá ser remitida por la persona afectada o por aquella concedora de la situación, al Patronato de la Fundación, para su consideración y resolución.

Gestión de la información

Los profesionales de la Fundación deben proteger sus intereses respecto a la confidencialidad de la información y garantizar que los proveedores y/o terceros realizan el adecuado tratamiento confidencial de la información que reciban.

Como usuarios de la información, debemos trabajar bajo el principio de que toda la información producida en la Fundación es de su propiedad y estamos obligados a mantener indefinidamente la confidencialidad tanto en el caso de ser empleado/colaborador de la Fundación, como en el supuesto de dejar de serlo.

Todos los empleados, miembros y colaboradores de la Fundación, serán informados a su incorporación de todas aquellas políticas aplicables en el ámbito de la fundación, dándose por conocidas por ellos mediante la firma de las mismas.

5. APLICACIÓN

Vigencia

El presente Código de Conducta se ha aprobado el día 11 de Noviembre de 2023 por el Patronato de la Fundación.

Desarrollo y modificación

El Código no puede abarcar todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios fundamentales para orientar la conducta de los miembros y colaboradores de

la Fundación y, en su caso, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de su actividad profesional.

Plan de difusión y seguimiento

La Fundación dispondrá de los medios necesarios para que el código de conducta sea conocido por los miembros del Patronato, el personal laboral y voluntario, entidades con las que establezcan convenios, administraciones públicas con las que mantenga relación y cualquier otra institución colaboradora. Para ello, se utilizarán los siguientes medios:

- El Código se publicará en la página web de la Fundación.

El Patronato evaluará con carácter anual el grado de difusión y eficacia del Código y realizará las actualizaciones que procedan.

Régimen disciplinario

La violación de las normas contenidas en el Código por parte de los profesionales de la Fundación, tendrá la consideración de infracción, y podrá derivar en la adopción de las acciones legales correspondientes.

ANEXO I

Carta de recepción, comprensión y aceptación de las Políticas y Código de Conducta aplicables en la Fundación Sanders

Nombre:

DNI/NIF/PASAPORTE:

Puesto:

El abajo firmante declara conocer y comprender, a la vez que acepta cumplir las Políticas aplicables y Códigos de Conducta de la Fundación Sanders,

comprometiéndose a cumplirlas en el desempeño de su colaboración y/o actuación en el ámbito de la referida Fundación.

En Madrid a xx de xxx de 20xx